

000Técnica

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 151-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 14 de marzo del 2003

Visto, el Informe N° 010-2003-CEPAD-F3 Y F4-INS de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe "Examen de los Estados Financieros del Instituto Nacional de Salud por los ejercicios económicos 1999 y 2000 elaborado por la Sociedad Auditora Effio y Bernal Contadores Públicos S.C., se concluyó con la responsabilidad administrativa de determinados funcionarios;

Que, la Observación N° 02 del Informe de Auditoría, señala que se giraron 02 Ordenes de Compra N° 1366, de fecha 30.06.99, y N° 1680, de fecha 06.08.99, no existiendo propuesta económica del proveedor que sustente los precios consignados en las referidas Ordenes de Compra, inobservando por tanto, la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento. En el desarrollo del informe no se precisa el motivo por el cual se giró la segunda Orden de Compra al existir incumplimiento en la entrega del primer equipo;

Que, en las fechas que ocurrieron los hechos, el señor Alberto Mendoza Gómez ocupaba el cargo de Director Ejecutivo de Logística, responsable de los hechos por haber gestionado la compra en cuestión, inobservando los procedimientos dispuestos en las normas legales vigentes, incumpliendo sus obligaciones funcionales establecidas en el inciso d) del Artículo 3°, incisos a), b), d) y h) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Artículos 127° y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, igualmente, de la Observación N° 02 se señala que el ex Director de la Oficina General de Administración, Carlos Adachi Kanashiro, es responsable por no haber realizado oportunamente las gestiones para el cumplimiento en la entrega de los equipos, incumpliendo sus obligaciones funcionales establecidos en el inciso d) del Artículo 3°, incisos a), b), d) y h) del Artículo 21° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Artículos 127° y 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 167° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

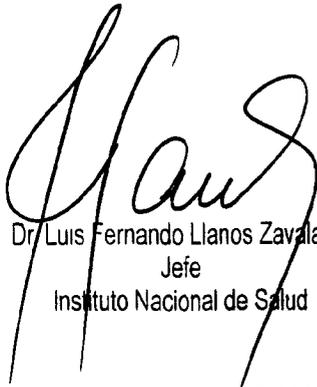
SE RESUELVE

Artículo 1.- INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario a los ex funcionarios Carlos Adachi Kanashiro, ex Director General de Administración, y Alberto Daniel Mendoza Gómez, ex Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a las personas mencionadas a fin que formulen los descargos correspondientes y presenten los medios probatorios que consideren convenientes, en ejercicio de su derecho de defensa, dentro del plazo previsto por el Artículo 169° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Regístrese y Comuníquese




Dr. Luis Fernando Llanos Zavallaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es exactamente igual al original
que he tenido a la vista y que he devuelto
en el acto al interesado.

Lima, 18/03/2003



Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N° 0363-2001-J-OPD-INS